



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-67794747-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 304.167/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 805/19 (RESOL-2019-805-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del Expediente N° 304744/15 agregado como fojas 31 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1363/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.26 17:13:32 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 307151 17564
Date: 2019.07.26 17:13:33 -03'00'



ACTA ACUERDO PARITARIA "6 DE SEPTIEMBRE"

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante denominada "**ADEFM**", por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de entidad gremial de Primer grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén Mendoza, representada en este acto por el Secretario General, RAUL SIXTO MOYANO DNI: 11.844.800; el Secretario General Adjunto, JUAN CARLOS SEVILLA DNI: 08.029.988; el Tesorero, CARLOS ALBERTO AMAYA DNI. 17.151.498, y cumpliendo con el cupo femenino la Secretaria de Actas, Sra. SONIA VARGAS DNI: 25.935.128 y la Secretaria de la Mujer Sra. ANALIA ELIZABETH LLULL DNI: 23.887.421 -----

y por la otra, en representación de los Empleadores, por la CAMARA DE FARMACIA el Sr. JORGE AURELIO QUIROGA, DNI: 16.456.507 y el Sr. RICARDO JOSE REBOLLO, DNI: 10.564.726 y por el COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA, El Sr. JORGE JAKUBSON, DNI: 5.542.214 y el Sr. NESTOR DANIEL VENTURIN, DNI: 18.292.191.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

PRIMERA: Las Partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, del treinta y dos por ciento (32%), a liquidar de forma no acumulativa de la siguiente manera : a) el 17% para el periodo comprendido desde el 1° de Abril de 2015 al 30 de setiembre de 2015; el ocho por ciento (8%) desde el 1° de octubre de 2015, al 31 de Diciembre de 2015 y el siete por ciento (7%) desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Marzo de 2016, independientemente de su homologación, dicho incremento será calculado sobre la escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos de la escala salarial vigente al mes de Abril 2015. y se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo 2015/2016" y se abonará según escala

RAUL SIXTO MOYANO
SECRETARIO GENERAL



que se adjunta como anexo I al presente, la que también firman los Miembros paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.

SEGUNDA: Las partes acuerdan otorgar una suma fija no remunerativa por mayor responsabilidad profesional, por el período detallado en el punto Primero, Abril 2015 a Marzo 2016 inclusive a los farmacéuticos comprendidos en el Art. 9 del C.C.T. N°429/05. De pesos un mil doscientos uno con 20/100 (\$1201.20), para el Farmacéutico Director Técnico y de seiscientos con 60/100 (\$ 600,60) para el Farmacéutico Adscripto, que se liquidarán mensualmente con el salarios correspondientes.

TERCERA: Los incrementos pactados se incorporarán a los básicos de cada categoría del C.C.T. N° 429/05 en el mes de Abril 2016.

CUARTA: Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recompensación salarial por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional a excepción de aquellos empleadores que hubieran abonado en los últimos tres (3) meses importes a cuenta de futuros aumentos, en cuyo caso podrá procederse a la compensación solamente de los porcentajes de incremento salarial acordados en el presente.

QUINTA: Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en el presente acta acuerdo serán computables para calcular beneficios como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART, etc

RAUL SIXTO MOYANO
SECRETARIO GENERAL



SEXTA: Las partes acuerdan una suma No Remunerativa por única vez para el mes de Julio 2015 y Enero 2016, para todo trabajador que este comprendido en el CCT N° 429/05, que se detalla en la escala anexada al acuerdo.

SEPTIMA: Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución equivalente a pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00) desde Abril 2015 hasta el mes de Setiembre 2015 y desde Octubre 2015 a Diciembre 2015 de pesos ciento treinta con 00/100, (\$130.00) y por ultimo desde Enero 2016 a Abril 2016, de pesos ciento cincuenta con 00/100 (150.00) por cada Trabajador nominal que este comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo.

OCTAVA: El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.

NOVENA:

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

CATEGORIAS	Basico Abril 2015	Adicional No Remun. Abr/Set 2015	Adic. por única vez Julio 2015	Adic. No Remun. Oct/Dic2015	Adic. por única vez Ene 2016	Adic. No Remun. Ene/Mar 2016	Basico Abril 2015
CAT. INICIAL "A"	\$ 6.063,41	\$ 1.030,78	\$ 515,39	\$ 1.515,85	\$ 757,93	\$ 1.940,29	\$ 8.003,70
CAT. INICIAL "B"	\$ 6.607,59	\$ 1.123,29	\$ 561,65	\$ 1.651,90	\$ 825,95	\$ 2.114,43	\$ 8.722,02
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 6.840,78	\$ 1.162,93	\$ 581,47	\$ 1.710,20	\$ 855,10	\$ 2.189,05	\$ 9.029,83
EMPL. DE FCIA	\$ 6.999,11	\$ 1.189,85	\$ 594,92	\$ 1.749,78	\$ 874,89	\$ 2.239,72	\$ 9.238,82
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 8.340,24	\$ 1.417,84	\$ 708,92	\$ 2.085,06	\$ 1.042,53	\$ 2.668,88	\$ 11.009,12
FARMACEUTICO	\$ 9.095,13	\$ 1.546,17	\$ 773,09	\$ 2.273,78	\$ 1.136,89	\$ 2.910,44	\$ 12.005,57
	No Remun. Abr 2015/Mar 2016	Abril_2015 A Marzo 2016	Abril_2016				
Adic. Título Farmaceutico		\$ 2.122,19	\$ 2.801,29				

X
stbx
CCT

RALBERTO MOYANO
SECRETARIO GENERAL.

Adic. Adscripción	\$ 600,60	\$ 1.879,66	\$ 2.481,15
Adic. Bloqueo	\$ 1.201,20	\$ 4.547,56	\$ 6.002,77
CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA			
Abril 2015/Setiembre 2015	\$ 110,00		
Octubre 2015/Diciembre 2015	\$ 130,00		
Enero 2016/Marzo 2016	\$ 150,00		

En prueba de conformidad se suscriben cinco Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza, a los 21 días del mes de Mayo del año 2015.

[Signature]
 Farm. JOSE MANUEL WAKUBSO
 SECRETARIO GENERAL
 COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA
 DNI 5542214

[Signature]
 Ricardo Rebato
 10564728

[Signature]
 María Victoria
 18222181

[Signature]
 RAUL SEKTU MOYANO
 SECRETARIO GENERAL
 DNI 11.844.800

[Signature]
 Anclis Cofa
 23.887.421

[Signature]
 J. Domévaros
 25935128

[Signature]
 JUAN CARLOS SEVILLA
 Secretario Gral Adjunto
 Empleados Farmacias - Mza.
 8.072588

[Signature]
 C. A. A. A.
 7151498



Ministerio de Producción y Trabajo

M. T. E. y S. S.
REFUGIADO N° 112

"2019 - Año de la Exportación"

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



MENDOZA, 24 de enero de 2019.-

Ref. Expte. N° 1-217-304167-2015.-

En el día de la fecha comparecen ante esta Agencia Territorial Mendoza del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, debidamente citados, por, la **ASOCIACION EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA**, Carlos Amaya, Raúl Sixto Moyano, Alan Fernández y Sonia Vargas, y quienes en este acto proceden a ratificar en un todo el acuerdo salarial obrante en expediente 1-217-304744-2015, que corre agregado a fs. 31 del principal, como así también la grilla salarial que emerge de dicho acuerdo. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, ante el funcionario que certifica.-----

[Handwritten signature]
Moyano Raúl S

[Handwritten signature]
Carlos A 375

[Handwritten signature]
Alan Fernández
[Handwritten signature]
Sonia Vargas

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

M. T. E. y S. S.
REFOLIADO N° 113

"2019 – Año de la Exportación"

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S



MENDOZA, 24 de enero de 2019.-

Ref. Expte. N° 1-217-304167-2015.-

En el día de la fecha comparecen ante esta Agencia Territorial Mendoza del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, debidamente citado, por, el **COLEGIO FARMACEUTICO DE MENDOZA**, el Sr. **JORGE RUBEN JAKUBSON**, y quien en este acto procede a ratificar en un todo el acuerdo salarial obrante en expediente 1-217-304744-2015, que corre agregado a fs. 31 del principal, como así también la grilla salarial que emerge de dicho acuerdo. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando el compareciente, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, ante el funcionario que certifica.-----

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 805-19 acu 1363-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.